

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

17819 *Resolución 400/38328/2023, de 21 de julio, de la Subsecretaría, por la que, en estimación parcial de recurso, se modifica la Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio.*

Por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio) se convocó proceso selectivo para acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo.

Por Resolución de la Subsecretaría de Defensa con referencia RB10-RS/L-237-12-01 Ref.423 se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por doña María López Lázaro, contra la resolución referida en el párrafo anterior, reconociendo el derecho de la interesada a obtener en la fase de concurso una puntuación de 38,49 puntos y una puntuación final global de 73,49 puntos en este proceso de selección, consiguiendo con dicha puntuación la superación del proceso selectivo. A la vista de lo anterior,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Incluir a la aspirante, doña María López Lázaro, con DNI ***6584**, en la relación de aprobados en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa, en el proceso selectivo convocado por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio), Estabilización del empleo temporal.

Segundo.

La persona aspirante aprobada deberá presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar

sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo I a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo II, petición de destino en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, debidamente cumplimentado por la persona aspirante aprobada, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a las personas aspirantes aprobadas en la citada categoría, que se publicaron en la Base 1. Descripción de las plazas, de la Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Tercero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa, 32-36, 28071 Madrid

Cuarto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, alguna persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de julio de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Declaración de acatamiento

Don/doña
con domicilio en y documento
nacional de identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo VI la Resolución de 21 de Julio de 2021 por la que se convocó proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en, a de
de 2023.

Fdo.:

ANEXO II

Petición de destino de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, en la Red Hospitalaria de la Defensa

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Libre/Estabilización:

Cupo: General/Reserva Discapacidad/Reserva Militar.

A efectos de adjudicación de destino a las personas aspirantes aprobadas en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

- 1.
- 2.

En, a de de 2023

Fdo.: